



Asamblea General

Distr. general
9 de julio de 2012
Español
Original: inglés

Consejo de Derechos Humanos

21º período de sesiones

Tema 6 de la agenda

Examen Periódico Universal

Informe del Grupo de Trabajo sobre el Examen Periódico Universal*

Países Bajos

* El anexo del presente informe se distribuye tal como se recibió.

Índice

	<i>Párrafos</i>	<i>Página</i>
Introducción	1–4	3
I. Resumen de las deliberaciones del proceso de examen	5–97	3
A. Exposición del Estado examinado	5–19	3
B. Diálogo interactivo y respuestas del Estado examinado	20–97	5
II. Conclusiones y/o recomendaciones	98	15
Anexo		
Composition of the delegation		24

Introducción

1. El Grupo de Trabajo sobre el Examen Periódico Universal, establecido de conformidad con la resolución 5/1 del Consejo de Derechos Humanos, de 18 de junio de 2007, celebró su 13º período de sesiones del 21 de mayo al 4 de junio de 2012. El examen de los Países Bajos se llevó a cabo en la 15ª sesión, el 31 de mayo de 2012. La delegación de los Países Bajos estuvo encabezada por Liesbeth Spies, Ministra del Interior y Relaciones del Reino. En la 18ª sesión celebrada el 4 de junio de 2012, el Grupo de Trabajo aprobó el informe sobre los Países Bajos.
2. El 3 de mayo de 2012, el Consejo de Derechos Humanos eligió al siguiente grupo de relatores (troika) para facilitar el examen de los Países Bajos: Benin, Federación de Rusia y Tailandia.
3. Con arreglo a lo dispuesto en el párrafo 15 del anexo de la resolución 5/1 y el párrafo 5 del anexo de la resolución 16/21 del Consejo de Derechos Humanos, de 25 de marzo de 2011, para el examen de los Países Bajos se publicaron los siguientes documentos:
 - a) Un informe nacional/exposición por escrito de conformidad con el párrafo 15 a) (A/HRC/WG.6/13/NLD/1);
 - b) Una recopilación preparada por la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos (ACNUDH) de conformidad con el párrafo 15 b) (A/HRC/WG.6/13/NLD/2);
 - c) Un resumen preparado por el ACNUDH de conformidad con el párrafo 15 c) (A/HRC/WG.6/13/NLD/3 y Corr.1).
4. Por conducto de la troika se transmitió a los Países Bajos una lista de preguntas preparadas de antemano por Eslovenia, Noruega, el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte y Suecia. Esas preguntas pueden consultarse en la extranet del examen periódico universal (EPU).

I. Resumen de las deliberaciones del proceso de examen

A. Exposición del Estado examinado

5. En primer lugar, el informe nacional de los Países Bajos fue presentado por la Ministra del Interior y Relaciones del Reino de los Países Bajos, Liesbeth Spies, que indicó que era la primera vez que los cuatro países del Reino, a saber, Aruba, Curaçao, San Martín y los Países Bajos, habían estado representados. La Sra. Spies señaló la gran importancia que los Países Bajos otorgaban a la promoción, la protección y el respeto de los derechos humanos, como ponía de manifiesto la presentación de su candidatura al Consejo de Derechos Humanos para el período 2015-2017. También destacó los nuevos acontecimientos ocurridos desde el último EPU, como el establecimiento del Instituto Nacional de Derechos Humanos de conformidad con los Principios relativos al estatuto de las instituciones nacionales de promoción y protección de los derechos humanos (Principios de París) y la creación, en 2011, del Defensor del Niño.
6. La Sra. Spies puso de relieve el importante papel que numerosas organizaciones, además del Gobierno, el Parlamento y el poder judicial, desempeñaban en la supervisión de la observancia de los derechos humanos. A menudo se recababa la experiencia de académicos y representantes de las organizaciones de derechos humanos con miras a establecer un diálogo constructivo. El EPU era un notable ejemplo de ese diálogo.

7. Además, la Sra. Spies explicó que, en abril de 2012, el Gobierno de coalición de los Países Bajos había presentado su dimisión. Por tanto, el Gobierno actual, pese a no haber entrado oficialmente en funciones, proseguiría su labor sobre la aplicación de las principales medidas de política para velar por el pleno respeto de los derechos humanos, entre otras cosas garantizando la igualdad de todos los ciudadanos, promoviendo la integración, luchando contra la violencia doméstica mediante el castigo de los autores y la protección de las víctimas, combatiendo la trata de personas, protegiendo a los refugiados y los solicitantes de asilo y fomentando la aceptación de las personas lesbianas, homosexuales, bisexuales y transexuales en la sociedad y la educación sobre derechos humanos en el sistema escolar de los Países Bajos.

8. Según la Sra. Spies, a menudo las medidas de política o la legislación limitaban los derechos humanos, por ejemplo en aras de la seguridad pública, la defensa del orden y la prevención del delito. Ello era inevitable y, en ocasiones, incluso lo exigían los derechos humanos en el caso de las obligaciones positivas. En opinión de la delegación, la necesidad de establecer un equilibrio entre los distintos intereses a veces había sido objeto de amplios debates en la escena política neerlandesa, como sucedió en el contexto de las medidas sobre la privacidad y el proyecto de ley que limita la privacidad. La compatibilidad de esa ley con las normas de derechos humanos era de suma importancia y requería un examen exhaustivo, que quedaba garantizado por los profesionales y las instituciones neerlandesas. Se habían realizado mejoras a ese respecto, en especial en la fase inicial del nuevo proyecto de ley. Estas se habían introducido en el ámbito de la privacidad, en que en la actualidad eran obligatorias las evaluaciones del impacto en la privacidad, donde se describían las modalidades previstas para el tratamiento de datos personales.

9. La Sra. Spies también subrayó que los Países Bajos mantenían un firme compromiso con el proceso del EPU y habían presentado voluntariamente un examen de mitad de período en 2010 y contribuían de manera constructiva a los períodos de sesiones del EPU de otros Estados miembros. Insistió en que los Países Bajos darían mucha importancia a las recomendaciones que se formularan durante el segundo ciclo del EPU y velarían por que se realizara un seguimiento adecuado y transparente de estas y afirmó que estaban dispuestos a responder a todas las preguntas.

10. En segundo lugar, un representante de Aruba se refirió a la nueva Disposición legislativa sobre la escolaridad obligatoria, que garantizaría el acceso al sistema educativo a todos los niños, con independencia de su situación jurídica, para ilustrar que se habían realizado esfuerzos por armonizar la legislación con los instrumentos de derechos humanos. También hizo referencia al nuevo sistema de justicia juvenil establecido en el nuevo Código Penal, que proporcionaba al tribunal una gama más amplia de sanciones, entre otras, el ingreso en un centro de detención para menores y la expedición de órdenes de formación, para facilitar todo lo posible la reintegración en la sociedad y ofrecerles mejores posibilidades de cara al futuro.

11. En tercer lugar, un representante de Curaçao afirmó que en el país se respetaban y protegían debidamente los derechos universales y las libertades fundamentales. Dijo que Curaçao establecería un instituto de derechos humanos, bajo la dirección de la Sección de Tratados del Organismo de Relaciones Exteriores. Además, el representante destacó la participación política de las mujeres.

12. La Sra. Spies agradeció a las delegaciones de Suecia, Eslovenia y el Reino Unido las preguntas por escrito que habían presentado con antelación. Respecto de las preguntas relacionadas con la Convención sobre los derechos de las personas con discapacidad (CRPD), anunció con orgullo que el Gobierno de los Países Bajos estaba preparando su aprobación y el proyecto de ley de ratificación se presentaría durante 2012.

13. En cuanto a la pregunta relativa al Protocolo Facultativo de la Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes (OP-CAT), la Sra. Spies explicó que los Países Bajos no limitaban su ámbito de aplicación a las personas privadas de libertad únicamente en virtud del derecho penal; el motivo de la privación no era pertinente.

14. La delegación señaló que el Gobierno de los Países Bajos otorgaba gran prioridad a combatir la discriminación y que en 2010 y 2011 se había enviado a la Cámara de Representantes un plan de acción de lucha contra la discriminación.

15. En relación con el robo de identidad y la protección de datos, la Sra. Spies indicó que los Países Bajos estaban elaborando un proyecto de ley sobre la notificación de la violación de datos. En virtud del proyecto, en caso de "filtración" de datos personales que entrañe riesgos específicos para la privacidad, incluido el robo de identidad, los responsables de los datos personales deben notificarlo a las autoridades encargadas de la protección de datos. Estaba previsto que ese proyecto se presentara en el segundo semestre de 2012.

16. La Sra. Spies respondió a la pregunta sobre la libertad de religión diciendo que el Parlamento había presentado un proyecto de ley sobre la prohibición del sacrificio ritual de animales. El proyecto seguía pendiente de examen en el Senado y no se esperaba que fuera aprobado por mayoría. Respecto del proyecto de ley sobre el uso de prendas que cubren el rostro, el Gobierno consideraba que este en realidad limitaba la libertad de religión o creencias; no obstante, existían razones que lo justificaban a tenor de las cláusulas de limitación de la libertad de religión o creencias, que no era un derecho absoluto.

17. En respuesta a las observaciones sobre la importancia de los hechos y las cifras en el debate en torno a la migración, la Sra. Spies se refirió a la denominada Carta sobre la Migración de los Países Bajos, que contenía análisis fácticos, que podían utilizarse en el debate público en esa esfera.

18. La Ministra informó de que recientemente el Gobierno de los Países Bajos había realizado algunos progresos en la cuestión de la prostitución. Se habían obtenido resultados razonablemente satisfactorios en la reglamentación y la supervisión de ese sector. Se estaba elaborando un proyecto de ley, cuyos principales objetivos eran reducir las diferencias locales y regionales, conocer mejor el sector de los servicios de acompañantes y facilitar la reglamentación y la supervisión.

19. Por último, respecto de la pregunta sobre las lecciones aprendidas de las consultas celebradas con las organizaciones no gubernamentales (ONG) en el proceso de preparación para el EPU, la Sra. Spies subrayó la importancia y pertinencia del proceso de consulta como tal y la relevancia de mantener un diálogo. Los Países Bajos habían tomado conocimiento de las preocupaciones expresadas por muchas ONG acerca de la situación de los derechos humanos en el país, lo que había contribuido a que entendieran mejor las preocupaciones e intereses de las ONG pertinentes. Ello había ayudado al Gobierno en la elaboración de su informe. La Sra. Spies expresó la esperanza de que las ONG y las instituciones también se beneficiaran de la plataforma que ofrecían los Países Bajos y que tenía la impresión de que ese era exactamente el caso.

B. Diálogo interactivo y respuestas del Estado examinado

20. En el diálogo interactivo formularon declaraciones 49 delegaciones. Las recomendaciones formuladas durante el diálogo figuran en la sección II del presente informe.

21. Egipto observó la decisión adoptada por los Países Bajos de establecer una institución nacional de derechos humanos. Expresó preocupación por la legalización de la prostitución, la utilización de niños en el turismo sexual, los derechos de los migrantes y de las minorías nacionales o étnicas, religiosas y lingüísticas y el racismo y la xenofobia de, entre otros, los partidos políticos extremistas. Solicitó información sobre la promoción de la tolerancia y la no discriminación. Egipto formuló recomendaciones.

22. Estonia felicitó a los Países Bajos por haber incluido a la sociedad civil y otras partes interesadas en la preparación de su informe para el EPU. Elogió la creación del Defensor del Niño, las políticas del país sobre los derechos de las personas lesbianas, homosexuales, bisexuales y transexuales, la protección de la privacidad y los datos personales y su papel como impulsor del programa para la libertad en Internet. Alentó a los Países Bajos a que siguieran combatiendo la instigación contra los grupos minoritarios. Estonia formuló recomendaciones.

23. Francia celebró que los Países Bajos hubieran ratificado la Convención Internacional para la protección de todas las personas contra las desapariciones forzadas (CED) y el OP-CAT. Elogió el establecimiento del Instituto Nacional de Derechos Humanos y del Defensor del Niño y pidió información sobre los mecanismos previstos para que se pusieran en marcha esas dos iniciativas en las Antillas Neerlandesas. Señaló con preocupación la persistente discriminación de las mujeres, en particular las mujeres migrantes, y la propagación en Internet de opiniones racistas y antisemitas. Francia formuló recomendaciones.

24. Alemania encomió al país por haber aplicado un número considerable de las recomendaciones formuladas en el primer EPU y luchar contra la trata de personas, en particular renovando el mandato del Grupo especial sobre la trata de personas y aprobando su plan de acción para 2011-2014. Celebró la elaboración de un plan de acción de lucha contra el maltrato infantil. Preguntó por el proceso parlamentario de ratificación de la CRPD y por la fecha en que entraría en funcionamiento el Instituto Nacional de Derechos Humanos.

25. Grecia tomó nota con satisfacción de los esfuerzos realizados por los Países Bajos para promover los derechos de la mujer, aunque expresó inquietud por que las mujeres aún ganaran menos que los hombres y pidió información acerca de las medidas adoptadas para resolver esa cuestión. También pidió información sobre el funcionamiento de los centros de detención con respecto al trato de los migrantes de conformidad con la Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes (CAT). Grecia formuló recomendaciones.

26. Guatemala expresó preocupación por las medidas administrativas y penales aplicadas en los Países Bajos que podían colocar a los migrantes en situaciones de vulnerabilidad, como el acceso limitado de los migrantes indocumentados a los servicios básicos, y por que la residencia ilegal se describiera en el Código Penal como un delito, lo que penalizaba a los migrantes que trataban de mejorar sus condiciones de existencia. Tomó nota con interés del establecimiento de los servicios municipales de lucha contra la discriminación y solicitó más información sobre la puesta en marcha, el funcionamiento y el desarrollo de esos servicios. Guatemala formuló una recomendación.

27. Polonia felicitó a los Países Bajos por los considerables avances logrados en la infraestructura de derechos humanos. Formuló recomendaciones.

28. La India celebró el establecimiento del Instituto Nacional de Derechos Humanos. Expresó preocupación por el aumento de las denuncias de discriminación racial, xenofobia y elaboración de perfiles étnicos y alentó a los Países Bajos a que intensificaran sus esfuerzos para combatir la discriminación. Puso de relieve las medidas adoptadas para poner fin a la violencia contra la mujer y destacó su posición como primer Estado donante a los fondos del ACNUDH. La India formuló recomendaciones.

29. Indonesia se congratuló por el establecimiento del Instituto Nacional de Derechos Humanos de conformidad con los Principios de París. Si bien celebró la renovación del mandato del Grupo especial sobre la trata de personas, expresó inquietud por los niveles de discriminación y xenofobia en los Países Bajos, en particular por los discursos antimusulmanes pronunciados por figuras políticas y públicas y los medios de comunicación. Indonesia formuló recomendaciones.
30. La República Islámica del Irán expresó preocupación por las violaciones de los derechos humanos, citadas en el informe del ACNUDH, cometidas por el Gobierno de los Países Bajos, en particular la discriminación racial y religiosa, la discriminación contra los musulmanes, los migrantes, los solicitantes de asilo, los afrodescendientes y otros grupos minoritarios. La República Islámica del Irán formuló recomendaciones.
31. Malasia observó con preocupación la incidencia de los discursos racistas y xenófobos, en particular contra los musulmanes, pronunciados por los medios de comunicación y figuras políticas y públicas influyentes y el racismo dirigido contra las minorías étnicas durante las campañas electorales. Preguntó si se habían tomado medidas para resolver esa cuestión. Asimismo, se refirió con inquietud a las observaciones sobre la discriminación contra las minorías étnicas formuladas por el Comité para la Eliminación de la Discriminación Racial. Malasia formuló recomendaciones.
32. México observó con satisfacción las medidas adoptadas por los Países Bajos para garantizar los derechos de los solicitantes de asilo, como la sustitución del procedimiento acelerado de 48 horas. Celebró el establecimiento del Instituto Nacional de Derechos Humanos de conformidad con los Principios de París y del Defensor del Niño y la creación de los servicios municipales de lucha contra la discriminación, así como los progresos y las buenas prácticas logrados en Aruba, Curaçao y San Martín. México formuló recomendaciones.
33. Marruecos aplaudió el establecimiento del Instituto Nacional de Derechos Humanos, el Defensor del Niño y los servicios municipales de lucha contra la discriminación. Pidió más información, en particular sobre las repercusiones del programa "Eigen Kracht" ("Valerse por sí mismo"), la experiencia positiva de Aruba en la lucha contra la trata de personas y las medidas adoptadas por los Países Bajos para garantizar el respeto de la privacidad mediante la utilización segura de los datos personales. Marruecos formuló recomendaciones.
34. Mozambique elogió a los Países Bajos por las numerosas iniciativas emprendidas con el fin de promover los derechos humanos, en particular las medidas para reducir la trata de personas y el establecimiento del Instituto Nacional de Derechos Humanos de conformidad con los Principios de París. Celebró la ratificación de la CED, el OP-CAT y el Protocolo facultativo de la Convención sobre los Derechos del Niño relativo a la participación de niños en los conflictos armados (OP-CRC-AC) y se sintió alentado por el anuncio de la aprobación pendiente de la CRPD y su Protocolo facultativo. Mozambique instó a los Países Bajos a que consideraran la posibilidad de retirar las reservas a la Convención sobre los Derechos del Niño (CRC).
35. Pese a las medidas de lucha contra la discriminación vigentes, Nicaragua señaló que proseguía la discriminación de las minorías étnicas en los Países Bajos debido principalmente a la falta de un plan integral de acción que se ocupara de ese problema social. Como resultado de ello, los afectados, en particular las mujeres migrantes y los grupos minoritarios, no podían disfrutar de los derechos sociales, económicos y culturales. Nicaragua formuló recomendaciones.
36. Noruega celebró el establecimiento del Instituto Nacional de Derechos Humanos y del Defensor del Niño. Pidió información sobre la opinión de los Países Bajos respecto de la propuesta hecha por la sociedad civil de que se formalizara la educación sobre derechos

humanos para aumentar la sensibilización en esa esfera. Noruega formuló recomendaciones.

37. El Pakistán comentó los efectos negativos de las libertades individuales ejercidas en los Países Bajos y afirmó que la libertad absoluta podía vulnerar los derechos y libertades de otras personas mediante los insultos, la incitación al odio y la discriminación. Hizo referencia a las preocupaciones relacionadas con los discursos racistas y xenófobos pronunciados por partidos políticos extremistas neerlandeses y lamentó la decisión adoptada por la Fiscalía de no recurrir la sentencia de la causa contra Geert Wilders. Preguntó a los Países Bajos cómo tenían previsto poner fin a la campaña de islamofobia emprendida por Wilders. El Pakistán formuló recomendaciones.

38. El Paraguay celebró el establecimiento del Instituto Nacional de Derechos Humanos de conformidad con los Principios de París y la creación del Defensor del Niño y expresó su esperanza de que esas instituciones pudieran emprender plenamente actividades para investigar, proporcionar información sobre la situación de los derechos humanos y cooperar de manera sistemática con la sociedad civil, así como con las instituciones nacionales y europeas y otras instituciones que se ocupaban de la protección de los derechos humanos. Expresó preocupación por los derechos humanos de los migrantes, en particular por las informaciones de que estos estaban expuestos a la marginación. El Paraguay formuló recomendaciones.

39. Filipinas celebró el establecimiento del Defensor del Niño, aunque señaló la aparente ausencia de un plan nacional de acción consolidado en la esfera de los derechos humanos en los países que integraban el Reino de los Países Bajos. Filipinas apreció la franqueza con que los Países Bajos habían expuesto los desafíos que planteaba la aplicación del derecho a la intimidad, en particular la protección de los datos personales. Filipinas formuló recomendaciones.

40. La Sra. Spies expresó su reconocimiento por las intervenciones que habían señalado los progresos realizados en el Reino de los Países Bajos. Reiteró que los Países Bajos estaban evaluando las consecuencias de la ratificación de la CRPD. Los preparativos para su aprobación eran prolongados, debido al amplio alcance de la Convención. El proyecto de ley se presentaría antes del verano de 2012. Por tanto, era prematuro plantear la cuestión de la firma y la ratificación de su Protocolo facultativo.

41. Los Países Bajos observaron que el artículo 26 de la CRC no otorgaba a los niños un derecho independiente a la seguridad social. Los niños se beneficiaban de la seguridad social de sus padres. Por consiguiente, los Países Bajos mantenían su reserva al artículo 26. Habían vuelto a examinar esa cuestión; sin embargo, habían concluido que seguían siendo aplicables los mismos argumentos.

42. Los Países Bajos no se adherirían a la Convención Internacional sobre la protección de los derechos de todos los trabajadores migratorios y de sus familiares (ICRMW), basándose en su política nacional en materia de prestación de servicios sociales. Se oponían al artículo de la Convención que preveía el acceso a las prestaciones en condiciones de igualdad para los migrantes que no se encontraban legalmente en el territorio del país de destino o que no estaban legalmente empleados en él, ya que si eran residentes ilegales, no pagaban impuestos ni contribuían a financiar esos servicios. No debían beneficiarse de los derechos sociales y económicos en pie de igualdad. Se hacían excepciones en la educación de los niños en edad de escolarización obligatoria, en la asistencia médica de urgencia y en la asistencia letrada.

43. Respecto de la no discriminación, su prohibición quedaba establecida en el artículo 1 de la Constitución. Los Países Bajos estaban firmemente resueltos a luchar contra la discriminación y el racismo. Rechazaban cualquier forma de discriminación, ya fuera por motivos de raza, ascendencia, religión, creencias, género, orientación sexual, discapacidad

o cualquier otro motivo. La discriminación era contraria al ejercicio de la ciudadanía e impedía formar parte de la comunidad. La Ministra dijo que el Gobierno de los Países Bajos no aplicaba políticas específicas dirigidas a determinadas formas de discriminación. Se refirió a los organismos encargados de prevenir y combatir la discriminación, como las oficinas de lucha contra la discriminación, la Comisión para la Igualdad de Trato y la policía, que eran accesibles a todos. Además, en 2010, se aprobó un plan nacional de acción de lucha contra la discriminación. En 2011, se aplicaron nuevas medidas para combatir la discriminación, que incluían, entre otras, programas escolares.

44. Asimismo, los Países Bajos tenían un marco jurídico muy amplio para combatir la incitación al odio y eran parte en todos los instrumentos internacionales pertinentes. Respecto de la pregunta planteada sobre el autor de la película *Fitna*, la Sra. Spies informó de que el Tribunal Penal había absuelto al miembro de la Cámara de Representantes de los cargos de insultos públicos e incitación al odio. El Fiscal decidió no recurrir. La sociedad neerlandesa se caracterizaba por la libertad de expresión de los políticos. Esa libertad quedaba consagrada en la Constitución y los instrumentos de derechos humanos. No obstante, la policía y el poder judicial adoptaban medidas contra las declaraciones que eran incompatibles con las disposiciones jurídicas sobre la no discriminación.

45. Los delitos de incitación al odio en Internet eran investigados y perseguidos por la policía especializada en ciberdelincuencia. Varios casos habían sido llevados ante los tribunales penales y habían concluido con sentencias condenatorias. La Sra. Spies también se refirió a la Oficina de Denuncias de Discriminación en Internet, que se encargaba de alertar sobre la discriminación y de prevenirla y contribuía al cumplimiento de la legislación penal.

46. Respecto de los registros preventivos, la delegación afirmó que se habían realizado dos estudios y se habían formulado recomendaciones de que se elaboraran nuevos criterios, directrices y prácticas para evitar la discriminación. Asimismo, el Defensor del Pueblo de los Países Bajos había investigado la manera en que se efectuaban esos registros y había hecho recomendaciones al respecto.

47. La Sra. Spies también hizo referencia a los servicios municipales de lucha contra la discriminación, que reforzaban la infraestructura en esa esfera y se encargaban de desempeñar las funciones previstas por la ley y prestar asistencia en la tramitación de las denuncias de discriminación. Destacó que los Países Bajos eran el primer país de Europa que había regulado por ley la política municipal de lucha contra la discriminación.

48. Los Países Bajos eran partidarios de mejorar la regulación sobre los datos étnicos utilizando datos personales. Se habían publicado normas y procedimientos en esa esfera. Los Países Bajos respaldaron la necesidad de aprobar leyes claras para abordar esa cuestión.

49. El representante de Curaçao afirmó que este era un país autónomo del Reino de los Países Bajos y reiteró la decisión de Curaçao de establecer una institución de derechos humanos.

50. Hungría elogió la importante contribución financiera de los Países Bajos al ACNUDH, el establecimiento del Instituto Nacional de Derechos Humanos conforme a los Principios de París, el nombramiento del Defensor del Niño y la promulgación de la Ley de servicios municipales de lucha contra la discriminación. Pidió información sobre los efectos y los beneficios de esa Ley. También solicitó aclaraciones sobre el plan de los Países Bajos para poner fin a las declaraciones discriminatorias de las instituciones públicas. Hungría formuló recomendaciones.

51. Qatar felicitó a los Países Bajos por los logros alcanzados a nivel legislativo e institucional desde el primer EPU. Acogió con agrado el establecimiento del Defensor del Niño y del Instituto Nacional de Derechos Humanos conforme con los Principios de París,

la adhesión a numerosos instrumentos internacionales de derechos humanos y la adopción de medidas para combatir la trata de personas. Qatar formuló recomendaciones.

52. Rumania encomió a los Países Bajos por la presentación de su informe de mitad de período en 2010. Celebró la implantación de un sistema de información para supervisar periódicamente los avances logrados, entre otras cosas en la lucha contra la discriminación. Rumania formuló una recomendación.

53. La Federación de Rusia expresó inquietud por que la Institución Nacional de Derechos Humanos no fuera accesible a los habitantes de los territorios de ultramar, donde el nivel de vida de muchas personas era bajo y el sistema sanitario deficiente. Manifestó preocupación por el aumento de las opiniones xenófobas y racistas, la situación discriminatoria de las minorías religiosas, nacionales y étnicas, las mujeres, las personas con discapacidad y los migrantes, la situación de los sistemas judicial y penitenciario, el endurecimiento de la política de inmigración y las condiciones en que se mantenía a los solicitantes de asilo. Lamentó la decisión de mantener las reservas a la CRC. La Federación de Rusia formuló recomendaciones.

54. Eslovaquia celebró en particular el establecimiento del Instituto Nacional de Derechos Humanos de conformidad con los Principios de París y del Defensor del Niño y la creación de los servicios municipales de lucha contra la discriminación. También encomió a los Países Bajos por haber ratificado la CED y el OP-CRC-AC y por haber realizado progresos en la ratificación del Protocolo facultativo de la CRPD (OP-CRPD). Elogió el nuevo plan de acción "Children Safe" para poner fin al maltrato infantil. Eslovaquia formuló recomendaciones.

55. Eslovenia alabó a los Países Bajos por su elevado nivel de respeto de los derechos humanos. Sin embargo, le inquietaba que el número de casos de maltrato infantil no disminuyera, que los castigos corporales no estuvieran prohibidos en Aruba y que no se hubiera avanzado lo suficiente en la lucha contra la desigualdad estructural. Eslovenia formuló recomendaciones.

56. España felicitó a los Países Bajos por las políticas de integración y asistencia en favor de los inmigrantes que habían adoptado en los últimos años. Formuló recomendaciones.

57. Suecia se congratuló por el establecimiento del Defensor del Niño y acogió favorablemente la ratificación del OP-CAT y celebró las aclaraciones sobre los criterios de aplicación del Protocolo Facultativo, que era aplicable con independencia de los motivos de la detención. También observó con satisfacción que en los últimos años se habían formulado planes nacionales para combatir la discriminación. Suecia formuló una recomendación.

58. Tailandia preguntó a la delegación de los Países Bajos si estaba previsto establecer instituciones adecuadas para la protección de los derechos humanos de los ciudadanos de los territorios de ultramar y, de no ser así, qué mecanismo existente podía utilizarse para ofrecer una reparación apropiada por la violación de los derechos humanos de esas personas. Tailandia formuló recomendaciones.

59. Turquía estaba preocupada por las medidas aplicadas para restringir los derechos de los migrantes que vivían en los Países Bajos. Si bien celebró la abolición del requisito previo de aprobar el examen de neerlandés antes de ser admitido en el país, señaló que desde 2004 no se ofrecía enseñanza del idioma turco como lengua materna durante la educación primaria. Además, se refirió al caso del cantante turco Arif Sag, que presuntamente había sido interrogado injustificadamente durante horas antes de ser admitido en el país. Turquía formuló recomendaciones.

60. Ucrania elogió los progresos alcanzados en la aplicación de las recomendaciones recibidas en 2008. Además, alentó al Gobierno de los Países Bajos a que adoptara más medidas para poner fin a las desventajas a que se enfrentan las mujeres en el mercado de trabajo. Ucrania formuló una recomendación.

61. El Reino Unido preguntó si el Gobierno de los Países Bajos adoptaría más medidas para velar por que se concediera a todos los solicitantes de asilo una audiencia sin dilación, todos los ciudadanos tuvieran fácil acceso al sistema judicial y los migrantes y las minorías étnicas disfrutaran de igualdad de trato en el lugar de trabajo. Formuló recomendaciones.

62. Los Estados Unidos de América seguían preocupados por la aplicación de las leyes destinadas a contrarrestar la animosidad social hacia las minorías raciales y religiosas, la denegación de la mayoría de las solicitudes de asilo presentadas por niños que se encontraban fuera del país y querían reunirse con sus progenitores, la vulnerabilidad de las mujeres en el mercado laboral y el número de casos de maltrato infantil. Formularon recomendaciones.

63. El Uruguay celebró el establecimiento del Instituto Nacional de Derechos Humanos, del Defensor del Niño y de los servicios municipales de lucha contra la discriminación. No obstante, estaba preocupado por la utilización de niños en el turismo sexual, en el que participaban nacionales neerlandeses. Señaló los discursos racistas de los partidos políticos y las manifestaciones de intolerancia contra las minorías étnicas. El Uruguay formuló recomendaciones.

64. Uzbekistán estaba preocupado por las formas persistentes de discriminación por motivos de origen étnico y la información sobre la utilización cada vez mayor de perfiles racistas por la policía. También expresó inquietud por que el Estado hubiera rechazado las propuestas sobre políticas de lucha contra la discriminación y la propuesta de que combatiera la islamofobia. Uzbekistán formuló recomendaciones.

65. Viet Nam observó los resultados logrados en materia de educación, bienestar social e igualdad de género y el establecimiento de nuevos mecanismos de derechos humanos, y señaló que se seguían planteando retos como la discriminación racial, el maltrato infantil y la violencia contra las mujeres y las mujeres migrantes. Viet Nam formuló recomendaciones.

66. Argelia preguntó por las medidas previstas para intensificar los esfuerzos para combatir la difusión de ideas racistas en Internet y otros medios. Asimismo, expresó el deseo de que se adoptaran medidas respecto de la escasa participación de las mujeres en la vida pública, las diferencias salariales entre hombres y mujeres, la representación insuficiente de las mujeres en el mercado de trabajo y su concentración en empleos a tiempo parcial. Argelia formuló recomendaciones.

67. La Argentina felicitó a los Países Bajos por la creación del Instituto Nacional de Derechos Humanos y del Defensor del Niño y por la ratificación de la CED. Formuló recomendaciones.

68. Australia observó que la nueva condición de Curaçao y San Martín como países independientes en el Reino planteaba desafíos en materia de derechos humanos, entre otros el del establecimiento de sus propias instituciones nacionales en esa esfera. Si bien acogió favorablemente el establecimiento del Defensor del Niño, reconoció el reto que entrañaba llevar a la práctica la educación sobre derechos humanos; esa educación contribuía a garantizar los derechos de la próxima generación. Australia formuló recomendaciones.

69. Según la Sra. Spies, para vivir en una sociedad con armonía, era necesario que todas las personas fueran proactivas y participaran en ella. La integración era importante tanto para los migrantes como para la sociedad en general. El conocimiento básico del neerlandés era una condición esencial para la participación. Los escasos conocimientos lingüísticos, el

bajo nivel de educación y el desconocimiento de las instituciones neerlandesas ponían en peligro la igualdad de oportunidades.

70. En relación con las costas judiciales, la Sra. Spies dijo que estaba previsto que el Parlamento adoptara una decisión a ese respecto.

71. La delegación se refirió al procedimiento de asilo aprobado en 2010, que constituía una mejora y beneficiaba a los grupos vulnerables. Con arreglo a ese procedimiento, las solicitudes de asilo no se resolvían en un plazo de ocho días, sino que se otorgaba más tiempo para la prestación de asistencia jurídica y médica. Se utilizaba la detención como medida de último recurso y se disponía de medidas alternativas en el caso de las familias con hijos menores de edad. El Gobierno de los Países Bajos estaba experimentando otras alternativas a la detención de los migrantes, que se evaluarían el próximo año. Asimismo, la Sra. Spies mencionó que se había remitido al Parlamento un informe en el que se anunciaba la descriminalización de los migrantes adultos en situación irregular. Estaba previsto que el Parlamento adoptara una decisión a ese respecto. Añadió que los niños migrantes tenían acceso a la educación, a alojamiento y al tratamiento médico necesario. En los procedimientos de migración se tenía en cuenta el interés superior del niño y también se protegía su derecho a la vida familiar. La Sra. Spies indicó que los residentes de larga data sin permiso no eran deseables y los Países Bajos estaban tratando de evitar los procedimientos prolongados que no dieran lugar necesariamente a la expedición de permisos de residencia.

72. Asimismo, la Sra. Spies dijo que se alentaba a las minorías, en particular las mujeres pertenecientes a minorías, a que participaran en la vida pública. A tal fin, también se las animaba a que siguieran cursos de neerlandés. Los Países Bajos estaban tratando de entablar un diálogo más flexible con las minorías.

73. La Sra. Spies también indicó que las clases en turco eran una elección de los padres y que había una oferta adecuada de clases y actividades culturales en turco.

74. En relación con la justicia juvenil, los Países Bajos informaron de que mantendrían sus reservas a la CRC. Los menores seguirían siendo juzgados con arreglo al Código Penal común, ya que era un importante instrumento para evitar la agravación indiscriminada de las penas. No obstante, los niños estaban protegidos por ese Código y tenían derecho a recibir asistencia letrada con independencia de la naturaleza del delito cometido. También existían medidas alternativas a la privación de libertad.

75. Además, la Sra. Spies se refirió al plan "Children Save", destinado a combatir los malos tratos, que incluía la prevención basada en un enfoque multidisciplinar. Los Países Bajos informarían sobre la ejecución de ese plan. También mencionó que existían leyes para combatir los abusos sexuales en el contexto del turismo en las que se establecía la jurisdicción extraterritorial.

76. El representante de Aruba indicó que se habían establecido equipos de tareas para proteger a las víctimas de la trata y la explotación sexual y brindarles ayuda, como asistencia letrada y atención de la salud gratuitas. La labor de esos equipos había reportado resultados positivos. Si las víctimas estaban en Aruba ilegalmente, no eran detenidas sino que se las trataba como víctimas. También se facilitaba el regreso a su país o se les prestaba asistencia para que se integraran en la sociedad, si era necesario.

77. El representante afirmó que en Aruba los castigos corporales estaban prohibidos por ley en las escuelas y que estaba previsto que en 2012 se aprobaran leyes para que la prohibición se hiciera extensiva al entorno familiar. Por lo que respecta a las observaciones sobre la institución de derechos humanos, Aruba colaboraría con Curaçao y los Países Bajos para crear un tipo similar de institución en la isla con el fin de garantizar la información, la educación y la protección en materia de derechos humanos en la comunidad.

78. La representante de Curaçao dijo que los castigos corporales estaban prohibidos por ley en el país. También hizo referencia a una modificación del Código Civil que definía la función de los padres como cuidadores y educadores y establecía explícitamente que no podían emplear la violencia emocional o física ni cualquier otra forma de trato humillante contra los niños.

79. Curaçao era parte en los seis principales instrumentos de derechos humanos y su Constitución abarcaba todos los derechos. Sin embargo, la situación sobre el terreno no estaba plenamente en conformidad con los tratados. El Instituto Nacional de Derechos Humanos debía trabajar en ese sentido y no solo debía promover y proteger los derechos humanos, sino que también debía contribuir de manera decisiva a la educación en materia de derechos humanos. Curaçao era consciente de sus deficiencias respecto de las instituciones, leyes y políticas de derechos humanos. Se estaba preparando la celebración, en junio de 2012, de un seminario de expertos, que serviría para elaborar la política nacional de derechos humanos.

80. Azerbaiyán preguntó acerca de las medidas adoptadas por el Gobierno de los Países Bajos para establecer instituciones nacionales de derechos humanos que se ajustaran a los Principios de París. Seguía preocupado por la persistencia de los estereotipos basados en el género, en particular en el caso de las mujeres y los hombres migrantes. Asimismo, celebró la introducción de la educación obligatoria y la adopción de medidas para asegurar el acceso de todos los niños a la escuela y reducir las tasas de deserción escolar. Azerbaiyán formuló recomendaciones.

81. Si bien entendía la importancia de la integración de los migrantes en la sociedad del país de destino, Bangladesh también subrayó la importancia de garantizar en condiciones de igualdad los derechos sociales y culturales de los migrantes. Respecto de las libertades fundamentales, preguntó por los casos en que se había aplicado el Código Penal para restringir la libertad de expresión con el fin de respetar la libertad de los demás. Bangladesh formuló recomendaciones.

82. Belarús hizo un llamamiento a los Países Bajos para que intensificaran su interacción con los procedimientos especiales. Se refirió a las informaciones de que los migrantes y las minorías étnicas eran objeto de varias formas de discriminación. Señaló la preocupación expresada por el Comité de los Derechos del Niño respecto de la magnitud del fenómeno del turismo sexual infantil en el que participaban ciudadanos neerlandeses y la falta de medidas adecuadas para luchar contra ese fenómeno. Belarús formuló recomendaciones.

83. Botswana celebró la ratificación del OP-CAT, el OP-CRC-AC y la CED en el marco del seguimiento del primer ciclo del EPU. Acogió positivamente las reformas constitucionales e institucionales emprendidas, en particular el *referendum* celebrado en 2010 que otorgó a Curaçao y San Martín la autonomía como Estados, y el establecimiento del Defensor del Niño en 2011. No obstante, preguntó cómo tenía previsto el Gobierno de los Países Bajos abordar el que aún no se hubiera establecido la estructura administrativa de Curaçao. Botswana formuló una recomendación.

84. El Brasil celebró los avances realizados en los derechos de las personas lesbianas, homosexuales, bisexuales y transexuales, en especial promoviendo la seguridad de esas personas, y también felicitó a los Países Bajos por las medidas sobre los derechos de la mujer que había adoptado. Además, solicitó a la delegación de los Países Bajos estadísticas sobre el número de solicitantes de asilo a los que se había concedido efectivamente el estatuto de refugiado en el país en los últimos cinco años. El Brasil formuló recomendaciones.

85. El Canadá preguntó cuándo tenían previsto los Países Bajos ratificar la CRPD y el OP-CRPD. Formuló una recomendación.

86. En relación con los logros y las mejores prácticas, Chile destacó el establecimiento del Instituto Nacional de Derechos Humanos, del Defensor del Niño y de los servicios municipales de lucha contra la discriminación, instituciones que contribuirían a consolidar los logros alcanzados y emprender nuevas actividades en las esferas pertinentes. Chile formuló recomendaciones.

87. China valoró los esfuerzos realizados por el Gobierno de los Países Bajos para proteger los derechos de los grupos vulnerables. No obstante, señaló con preocupación que los fenómenos del racismo, la xenofobia y la intolerancia religiosa persistían y que en Internet se difundían declaraciones de incitación al odio contra los musulmanes. También destacó que las mujeres y las minorías seguían siendo objeto de discriminación. China formuló recomendaciones.

88. Costa Rica celebró el establecimiento del Instituto Nacional de Derechos Humanos y del Defensor del Niño y la abolición de la pena de muerte en Curaçao. Preguntó de qué manera las autoridades neerlandesas supervisaban, regulaban e impedían las declaraciones de incitación al odio en Internet y cómo se tenía en cuenta el interés superior del niño en los casos de expulsión de migrantes. Costa Rica formuló recomendaciones.

89. Cuba estaba preocupada por la proliferación de incidentes relacionados con el racismo y la xenofobia, en particular a través de Internet y otros medios de comunicación. Señaló que la violencia contra la mujer estaba aumentando y que los casos de maltrato infantil no habían disminuido. A ese respecto, los servicios necesarios debían ser más eficaces en la prestación de ayuda a las víctimas. Asimismo, Cuba también destacó las informaciones sobre las condiciones extremadamente duras de detención y los malos tratos infligidos por la policía. Cuba formuló recomendaciones.

90. Pese a los progresos realizados en la lucha contra la discriminación y el racismo, el Ecuador estaba preocupado por las denuncias de malos tratos infligidos por la policía a los migrantes irregulares y las políticas que criminalizaban la migración. Preguntó acerca de las medidas adoptadas para reducir el número de migrantes detenidos, en especial las familias con niños y los menores no acompañados, y las medidas alternativas a la detención de los migrantes, su aplicación y los resultados obtenidos, de haberlos. El Ecuador formuló recomendaciones.

91. La representante de Curaçao se refirió al desarrollo de la estructura administrativa de Curaçao y sus repercusiones en la aplicación de las recomendaciones sobre los derechos humanos. Curaçao era un país autónomo del Reino de los Países Bajos y tenía plenas competencias sobre sus asuntos internos, incluidos la organización y el desarrollo de su administración pública. Añadió que Curaçao se beneficiaba de la colaboración con sus interlocutores de los Países Bajos.

92. En cuanto a la abolición de la cadena perpetua en el caso de los niños, la delegación mencionó que hacía muchos años que no se encarcelaba a los niños y que, en 2008, esa práctica se había abolido del Código Penal de los Países Bajos.

93. La Sra. Spies indicó que el debate sobre la ratificación del Protocolo Facultativo del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales (OP-CESCR) proseguiría tras las elecciones que se celebrarían en septiembre de 2012. Respecto de las recomendaciones para aumentar la participación de las mujeres en los cargos públicos, afirmó que una de las principales actividades de los últimos años había sido aumentar la sensibilización y dotar de los instrumentos necesarios al sector público. Añadió que existían solo pequeñas diferencias en la remuneración de hombres y mujeres, que se debían a que casi el 70% de las mujeres trabajaba a tiempo parcial. Los Países Bajos habían realizado actividades promocionales adicionales y también respaldarían formas de empleo que permitieran conciliar la vida laboral y familiar y brindarían más oportunidades a las mujeres, como por ejemplo horarios de trabajo flexibles. Además, el Consejo de Ministros

seguiría estableciendo escuelas comunitarias que ofrecieran servicios de guardería a tiempo completo. Asimismo, se elaborarían varios programas para empoderar a las mujeres en todos los niveles y todos los sectores de la economía.

94. Según la Sra. Spies, en los Países Bajos muchas minorías étnicas no poseían un buen conocimiento práctico del neerlandés. Por tanto, tenían menos posibilidades de encontrar buenas oportunidades en el mercado laboral. Debido al escaso nivel de educación de los migrantes, estos ocupaban más puestos temporales que otras personas. La deserción escolar, en particular, empeoraba la situación. Los Países Bajos estaban tratando de fomentar la asistencia a la escuela. Los efectos de la crisis económica habían provocado el aumento del desempleo en algunos sectores, como el de la construcción.

95. Asimismo, los Países Bajos estaban adoptando más medidas de lucha contra la trata de personas. En 2009, se aumentaron las penas para ese delito. A comienzos de 2012, se envió al Parlamento un proyecto de ley para incrementar las penas previstas. Se habían nombrado 1 fiscal nacional y 90 fiscales especializados en la trata de personas. Casi todas las fuerzas de policía disponían de equipos de supervisión y uno de los principales logros era el establecimiento de una estrecha vigilancia por las autoridades locales sobre el sector de la prostitución.

96. La Sra. Spies dijo que, desde 2002, se aplicaba una política para combatir la violencia doméstica. La evaluación realizada en 2011 mostraba que se habían alcanzado logros. La violencia doméstica figuraba en el programa de la administración pública. La Fiscalía había dado instrucciones de que se investigara ese delito y la pena máxima prevista se había incrementado.

97. En sus observaciones finales, la Sra. Spies indicó que los Países Bajos seguirían examinando las diferentes recomendaciones y preguntas y presentarían un informe al respecto antes de septiembre de 2012. Reafirmó la posición de que todos los países podían mejorar cuando se trataba de los derechos humanos. Los Países Bajos y los demás países del Reino no eran una excepción. El respeto de los derechos humanos nunca debería considerarse como algo obvio.

II. Conclusiones y/o recomendaciones**

98. **Los Países Bajos examinarán las recomendaciones que se enumeran a continuación y les darán respuesta a su debido tiempo, pero a más tardar en el 22º período de sesiones del Consejo de Derechos Humanos, que se celebrará en septiembre de 2012:**

98.1 **Ratificar la Convención Internacional sobre la protección de los derechos de todos los trabajadores migratorios y de sus familiares (ICRMW) (Argelia, Egipto e Irán (República Islámica del));**

98.2 **Considerar la posibilidad de ratificar la ICRMW (México);**

98.3 **Estudiar la posibilidad de ratificar la ICRMW y proseguir los esfuerzos para lograr la ratificación de la CRPD (Argentina);**

98.4 **Considerar la posibilidad de ratificar la ICRMW y el Convenio de la Organización Internacional del Trabajo (OIT) N° 189 (Belarús);**

98.5 **Proceder sin demora a la ratificación de la CRPD y su Protocolo facultativo (Estonia);**

** Las conclusiones y/o recomendaciones no fueron objeto de revisión editorial.

- 98.6 Ratificar la CRPD y su Protocolo facultativo (Francia y Australia);
- 98.7 Considerar la posibilidad de ratificar el Protocolo facultativo de la CRPD (OP-CRPD) (Marruecos);
- 98.8 Ratificar el OP-CRPD (Irán (República Islámica del));
- 98.9 Ratificar la CRPD y su Protocolo facultativo, así como el OP-CESCR (España);
- 98.10 Adoptar las medidas necesarias con miras a ratificar la CRPD y su Protocolo facultativo (Chile);
- 98.11 Estudiar la posibilidad de ratificar la CRPD (Costa Rica);
- 98.12 Retirar sus reservas a la CRC (Irán (República Islámica del));
- 98.13 Reconsiderar la posibilidad de retirar las reservas a la CRC (Federación de Rusia);
- 98.14 Retirar sus reservas a los artículos 26 c), 37 y 40 de la CRC (Uzbekistán);
- 98.15 Ratificar el OP-ICESCR (Eslovaquia);
- 98.16 Considerar la posibilidad de ratificar con prontitud el tercer Protocolo facultativo de la Convención sobre los Derechos del Niño relativo a un procedimiento de comunicaciones (Eslovaquia);
- 98.17 Aprobar, en todos los países que integran el Reino, legislación que tipifique como delito todas las formas de trata de personas (Nicaragua);
- 98.18 Prohibir los castigos corporales en todos los ámbitos en el Reino de los Países Bajos (Eslovenia);
- 98.19 Empezar las medidas necesarias para armonizar la legislación y la práctica de los Países Bajos con el Convenio Europeo relativo al Estatuto del Trabajador Migrante (Turquía);
- 98.20 Abolir en el Código Penal la imposición de la cadena perpetua a los niños (Belarús);
- 98.21 Asegurar la eficacia, el buen funcionamiento y la independencia de la institución nacional de derechos humanos (Egipto);
- 98.22 Acelerar la plena puesta en marcha del Instituto Nacional de Derechos Humanos en un futuro próximo (Indonesia);
- 98.23 Agilizar la creación y la puesta en marcha del Instituto Nacional de Derechos Humanos en plena conformidad con los Principios de París (Malasia);
- 98.24 Hacer pleno uso en la práctica del nuevo Instituto de Derechos Humanos para promover un enfoque coherente de las cuestiones de derechos humanos en el espectro de las distintas esferas de política y situaciones de derechos humanos (Noruega);
- 98.25 Colaborar con todos los sectores, en particular el sector educativo, para velar por que el Instituto Nacional de Derechos Humanos apoye eficazmente el compromiso del país con los derechos humanos (Australia);
- 98.26 Seguir prestando asistencia, cuando así lo soliciten, a Aruba, Curaçao y San Martín para establecer instituciones, leyes y políticas de derechos humanos (Australia);

- 98.27 Formular un plan de acción nacional de derechos humanos (Filipinas);
- 98.28 Elaborar un plan de acción nacional de derechos humanos (Uzbekistán);
- 98.29 Evaluar la posibilidad de preparar un plan de acción nacional de derechos humanos (Argentina);
- 98.30 Preparar un plan de acción nacional de derechos humanos que incluya políticas y estrategias públicas que abarquen una amplia gama de derechos humanos (Brasil);
- 98.31 Mantener al Consejo de Derechos Humanos informado sobre el seguimiento del documento titulado "Talento en lo más alto" y comunicarle los resultados obtenidos por los signatarios (Marruecos);
- 98.32 Proseguir los esfuerzos destinados a promover y proteger los derechos humanos sobre el terreno (Qatar);
- 98.33 Adoptar un plan de acción nacional en materia de educación sobre derechos humanos (Eslovenia);
- 98.34 Aplicar normas uniformes de derechos humanos en los diferentes territorios que integran el Reino de los Países Bajos, en especial en las Antillas, como recomendó el Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales en 2010 (España);
- 98.35 Fortalecer las políticas y medidas para garantizar todos los derechos socioeconómicos y culturales, y velar por que esas políticas no impidan el pleno disfrute de tales derechos en el contexto de la crisis financiera mundial y regional (Viet Nam);
- 98.36 Elaborar un sistema de registro de datos estadísticos oficiales sobre los delitos e infracciones más extendidos cometidos por motivos de discriminación, teniendo en cuenta las obligaciones jurídicas que incumben a los Países Bajos respecto del registro de esos delitos (Uzbekistán);
- 98.37 Confirmar de hecho la situación de la invitación permanente cursada a los procedimientos especiales, en particular invitando al Relator Especial sobre los derechos humanos de los migrantes, al Relator Especial sobre la trata de personas, especialmente mujeres y niños, y al Relator Especial sobre la venta de niños (Belarús);
- 98.38 Adoptar medidas jurídicas y prácticas que sean eficaces para eliminar todas las formas de discriminación y violencia contra las mujeres y los niños, en particular las mujeres y los niños pertenecientes a minorías étnicas y religiosas, sobre todo los musulmanes, que se siguen enfrentando a múltiples formas de discriminación en los ámbitos de la educación, la salud, el empleo y la participación social y política (Irán (República Islámica del));
- 98.39 Velar por que las leyes vigentes que prohíben la discriminación por motivos de género se apliquen y hagan cumplir debidamente, e intensificar las medidas eficaces de aplicación y observancia para poner fin a la violencia contra las mujeres y los niños (Estados Unidos de América);
- 98.40 Elaborar medidas más específicas para eliminar la discriminación contra las mujeres, las minorías étnicas, los migrantes, los musulmanes y los afrodescendientes (Tailandia);

- 98.41 Reforzar las medidas de lucha contra todas las formas de discriminación y proteger eficazmente los derechos de las mujeres, los niños y los inmigrantes (China);
- 98.42 Establecer mecanismos para supervisar, investigar, enjuiciar y castigar la incitación al odio, la intolerancia, el racismo y la xenofobia y la comisión de tales actos (Egipto);
- 98.43 Revisar, modificar y derogar las leyes y reglamentos nacionales discriminatorios contra las personas de determinados orígenes religiosos, en particular los migrantes musulmanes (Egipto);
- 98.44 Adoptar nuevas medidas para poner fin a la discriminación en el mercado de trabajo y combatir en particular la discriminación basada en el origen étnico y la discriminación de que son objeto las personas transgénero (Francia);
- 98.45 Redoblar los esfuerzos para combatir la difusión de ideas basadas en la superioridad racial a través de Internet y otros medios de comunicación, en particular los discursos racistas de los partidos políticos (Polonia);
- 98.46 Seguir entablando un diálogo nacional con miras a promover el respeto de la diversidad y la tolerancia de conformidad con las obligaciones que han contraído en virtud del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos (ICCPR) (India);
- 98.47 Tomar todas las medidas necesarias para prevenir y eliminar todas las manifestaciones de racismo, islamofobia, xenofobia e intolerancia religiosa (Irán (República Islámica del));
- 98.48 Empezar medidas más firmes para prevenir y reprimir las manifestaciones de racismo, xenofobia e intolerancia contra los grupos minoritarios en el país, en particular los musulmanes (Malasia);
- 98.49 Formular una política integral para poner fin a la discriminación de las minorías nacionales en todos los ámbitos (México);
- 98.50 Adoptar todas las medidas necesarias para combatir la discriminación en todas sus formas, incluido el racismo y la xenofobia (Nicaragua);
- 98.51 Elaborar, en consulta con la sociedad civil, un plan de acción nacional para combatir la discriminación (Noruega);
- 98.52 Recurrir la sentencia dictada por el Tribunal de Distrito de Ámsterdam en la causa contra Geert Wilders, acusado de incitación al odio y discriminación (Pakistán);
- 98.53 Reforzar las medidas jurídicas e institucionales para prevenir y reprimir las manifestaciones de racismo, xenofobia e intolerancia (Pakistán);
- 98.54 Garantizar el registro adecuado de los motivos de discriminación sensibilizando a los profesionales del derecho y las fuerzas del orden sobre la necesidad de identificar las circunstancias agravantes concretas que concurren en los delitos motivados por el odio y en la discriminación en todos los niveles de los procedimientos penales y procesales (Hungría);
- 98.55 Redoblar los esfuerzos para combatir la discriminación racial y la xenofobia y promover la armonía racial y religiosa (Qatar);
- 98.56 Seguir adoptando medidas y emprendiendo iniciativas en el marco de la lucha contra la discriminación y, en particular, elaborar directrices para que

los moderadores de sitios web eviten la publicación de contenido discriminatorio constitutivo de delito (Rumania);

98.57 Adoptar medidas para eliminar la discriminación que surge como resultado de la elaboración de perfiles racistas, étnicos o religiosos (Federación de Rusia);

98.58 Aprobar un plan de acción de lucha contra la discriminación y contra cualquier iniciativa de asociaciones o grupos políticos que promuevan el racismo o la xenofobia (España);

98.59 Identificar, mediante la celebración de un debate nacional, medios y formas eficaces para prevenir y reprimir las manifestaciones de racismo, xenofobia e intolerancia (Tailandia);

98.60 Hacer un seguimiento de la recomendación formulada por el Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales de luchar contra el racismo y la xenofobia y hacer cumplir efectivamente las prohibiciones legales contra la discriminación en el disfrute de los derechos económicos, sociales y culturales (Turquía);

98.61 Reforzar las políticas y las medidas para prevenir y eliminar las manifestaciones de racismo, xenofobia e intolerancia en la sociedad, en particular durante las campañas electorales nacionales y locales (Uruguay);

98.62 Adoptar las medidas adecuadas para combatir la discriminación y la marginación contra los grupos vulnerables, especialmente los migrantes, las minorías, las mujeres, los niños y las personas con discapacidad (Viet Nam);

98.63 Tomar medidas más eficaces para prevenir y eliminar las manifestaciones de racismo, xenofobia e intolerancia en los discursos políticos (Argelia);

98.64 Intensificar los esfuerzos para eliminar la discriminación contra las migrantes y otras mujeres pertenecientes a minorías, que siguen enfrentándose a múltiples formas de discriminación por lo que respecta a la educación, la salud, el empleo y la participación social y política (Azerbaián);

98.65 Acrecentar los esfuerzos encaminados a erradicar la discriminación contra las mujeres migrantes, negras y musulmanas y otras mujeres pertenecientes a minorías, que siguen siendo objeto de múltiples formas de discriminación (Bangladesh);

98.66 Redoblar sus esfuerzos por combatir la difusión de ideas basadas en la superioridad racial a través de Internet y por otros medios, en particular las declaraciones racistas de los partidos políticos (Bangladesh);

98.67 Adoptar medidas para atender las preocupaciones expresadas en relación con la discriminación racial en la aplicación de las políticas nacionales (Botswana);

98.68 Velar por una supervisión y evaluación nacionales efectivas de los programas municipales que se han elaborado para proteger los derechos consagrados en el artículo 1 de la Constitución de los Países Bajos, relativo a los motivos prohibidos de discriminación y, en particular, cerciorarse de que esos programas utilicen un enfoque sistémico amplio que tenga en cuenta las realidades fiscales actuales (Canadá);

98.69 Elaborar un plan nacional contra el racismo (Costa Rica);

- 98.70 Adoptar medidas eficaces para combatir el racismo, la discriminación racial y la incitación al odio racial y, en particular, prohibir la difusión de propaganda racista y xenófoba (Cuba);
- 98.71 Hacer plenamente efectivas las medidas para poner fin a la violencia contra la mujer descritas en su informe provisional presentado en el marco del EPU y considerar la posibilidad de aplicar las recomendaciones de la Relatora Especial sobre la violencia contra la mujer y del Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer (India);
- 98.72 Adoptar medidas efectivas para combatir la violencia contra la mujer y la pobreza (Cuba);
- 98.73 Tomar medidas efectivas para mejorar las condiciones en las cárceles, reducir el hacinamiento y eliminar los malos tratos y los trabajos forzados de las personas privadas de libertad (Cuba);
- 98.74 Velar por que en la aplicación de los registros corporales preventivos se protejan adecuadamente todos los derechos humanos pertinentes, en particular el derecho a la intimidad y a la integridad física y la prohibición de la discriminación por motivos de raza o religión (Grecia);
- 98.75 Basarse en los resultados positivos alcanzados (el logro de la prohibición total de los castigos corporales de los niños en todos los ámbitos en la parte europea del territorio de los Países Bajos) y cerciorarse de que esta prohibición también se aplique debidamente en Aruba y las Antillas Neerlandesas promulgando la legislación necesaria al respecto (Hungría);
- 98.76 Informar sobre la ejecución del Plan de acción contra el maltrato infantil, incluidas la violencia sexual y la utilización de niños en la pornografía, para el período 2012-2016 durante el próximo informe provisional presentado en el marco del EPU (Hungría);
- 98.77 Intensificar los esfuerzos para prevenir y combatir los casos de explotación infantil relacionada con el turismo sexual, entre otras cosas adoptando medidas legales que protejan eficazmente a los niños víctimas de explotación sexual y prostitución y enjuiciando a los autores de estas prácticas aberrantes (Uruguay);
- 98.78 Reforzar la capacitación de los funcionarios del orden público, los trabajadores sociales y los fiscales sobre la manera de investigar y comprobar las denuncias de explotación sexual de niños y enjuiciar a los autores de esos delitos, teniendo en cuenta la sensibilidad de los niños (Uruguay);
- 98.79 Adoptar medidas prácticas para garantizar la prohibición absoluta de la violencia contra la mujer y el trato cruel de los niños (Uzbekistán);
- 98.80 Tomar medidas encaminadas a mejorar la estrategia actual para combatir la trata de personas, entre otras cosas intensificando las investigaciones, capacitando a personal profesional y creando centros de asistencia (México);
- 98.81 Tomar medidas inmediatas, en particular la revisión de la legislación y la elaboración de estrategias integrales para erradicar la trata de niños, la explotación sexual y la participación de adolescentes en la prostitución (Belarús);

- 98.82 Seguir reforzando las funciones de las instituciones competentes y utilizar los mecanismos adecuados para combatir más eficazmente la violencia doméstica, que afecta principalmente a las mujeres y los niños (Chile);
- 98.83 Redoblar los esfuerzos, a nivel nacional y respecto de los distintos organismos internacionales especializados, con el fin de intensificar las medidas destinadas a luchar contra la utilización de niños en el turismo sexual y en la pornografía (Chile);
- 98.84 Buscar soluciones alternativas a la privación de libertad en el caso de los menores, en particular con miras a evitar la prisión preventiva de menores en espera de juicio (Francia);
- 98.85 Considerar la posibilidad de tomar medidas adicionales para asegurarse de que cualquier posible modificación de las costas judiciales sea proporcionada y asequible y no perjudique el acceso al sistema de justicia (Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte);
- 98.86 Promulgar leyes sobre la libertad de expresión de conformidad con los artículos 19 y 20 del ICCPR (Egipto);
- 98.87 Intensificar los esfuerzos para abordar de manera integral esta tendencia (la tendencia a que las figuras políticas y públicas, incluidos los medios de comunicación, hagan declaraciones discriminatorias contra los musulmanes), no solo desde la perspectiva de la libertad de expresión, sino también desde un punto de vista sociocultural (Indonesia);
- 98.88 Velar por que la libertad de expresión, la libertad de prensa y la libertad en Internet no se traduzcan en actos de racismo, intolerancia y odio contra los grupos minoritarios (Malasia);
- 98.89 Promover una representación más equitativa de los hombres y las mujeres en los altos cargos (Noruega);
- 98.90 Adoptar medidas para tipificar como delito la incitación al odio y la violencia inminente por motivos de religión o creencias (Pakistán);
- 98.91 Aprobar disposiciones legislativas sobre la jornada laboral reducida, las vacaciones pagadas adicionales u otra forma de compensación en ocupaciones peligrosas e insalubres (Polonia);
- 98.92 Tomar medidas para facilitar la igualdad en el acceso al mercado laboral, entre otras cosas aumentando las oportunidades para que las mujeres sigan como empleadas a tiempo completo después del alumbramiento (Noruega);
- 98.93 Aplicar medidas encaminadas a reducir la disparidad salarial entre hombres y mujeres (Noruega);
- 98.94 Aplicar una política activa y estricta para poner fin a las diferencias salariales injustas entre hombres y mujeres especialmente en los organismos públicos (Grecia);
- 98.95 Velar por que las mujeres gocen de igualdad en el acceso al mercado de trabajo y reciban igual remuneración por trabajo de igual valor (Eslovenia);
- 98.96 Intensificar las medidas para garantizar que los programas en materia de educación, salud, empleo y protección social sean inclusivos y no discriminatorios. Aplicar también estas medidas a todos los países y territorios que integran el Reino de los Países Bajos (Nicaragua);

- 98.97 Garantizar la igualdad de todas las personas y grupos bajo su jurisdicción en el disfrute de los derechos económicos, sociales y culturales y aprobar un plan nacional de acción de lucha contra el aumento de las personas sin hogar (Azerbaián);
- 98.98 Establecer directrices para la educación sobre derechos humanos en la enseñanza primaria y secundaria, con planes de estudio homogéneos en todos los centros educativos (España);
- 98.99 Facilitar la matriculación de los niños que carecen de la totalidad o de una parte de la documentación, mejorar la situación de seguridad en las escuelas que experimentan problemas al respecto, e incluir la educación sobre derechos humanos y derechos del niño en los planes de estudio en todos los niveles (Azerbaián);
- 98.100 Revisar y modificar las medidas jurídicas y las políticas de integración nacionales con miras a respetar los orígenes culturales y religiosos de las comunidades migrantes, en particular las comunidades árabe y musulmana (Egipto);
- 98.101 Considerar la posibilidad de volver a incluir las clases de turco como lengua materna en los planes de estudio de la enseñanza primaria y secundaria (Turquía);
- 98.102 Redoblar los esfuerzos para promover el acceso de las personas con discapacidad a la educación y al mercado laboral y su protección legislativa, en particular acelerando la aprobación de la CRPD por el Parlamento (Ucrania);
- 98.103 Estudiar la posibilidad de establecer nuevas medidas para eliminar cualquier trato discriminatorio hacia las minorías étnicas (Argentina);
- 98.104 Elaborar una política de migración, teniendo en cuenta las normas internacionales de derechos humanos a este respecto (Guatemala);
- 98.105 Promover reformas sustantivas en la política de inmigración, que garanticen su conformidad con las normas internacionales y revoquen las medidas que exponen a los extranjeros a la marginación (México);
- 98.106 Adoptar todas las medidas necesarias, de conformidad con el derecho internacional de los derechos humanos, para reducir la utilización de la detención de personas únicamente por motivos relacionados con la inmigración o debido a su pertenencia a grupos minoritarios (Nicaragua);
- 98.107 Revisar las políticas de migración que existen en el país con miras a garantizar la plena aplicación de las normas internacionales (Paraguay);
- 98.108 Establecer medidas para reducir la detención de personas únicamente por motivos relacionados con la inmigración y considerar la posibilidad de adoptar medidas distintas de la detención cuando sea posible (Suecia);
- 98.109 Aprobar programas públicos para mejorar la integración de los musulmanes y otros inmigrantes en la sociedad neerlandesa, y crear vínculos entre las comunidades (Estados Unidos de América);
- 98.110 Proteger los derechos sociales y culturales de los migrantes cuando se adopten medidas y políticas para su integración (Bangladesh);
- 98.111 En coordinación con el ACNUDH, la Organización Internacional para las Migraciones, la OIT y los procedimientos especiales pertinentes del Consejo de Derechos Humanos, formular una estrategia integral para proteger los derechos de los migrantes y de las personas pertenecientes a minorías étnicas (Belarús);

- 98.112 Ante la criminalización de la residencia irregular en el país, elaborar medidas alternativas a la detención de los inmigrantes irregulares o indocumentados (Brasil);
- 98.113 Reducir el número de personas en los centros de detención para migrantes y establecer medidas alternativas a la detención, en particular para las familias con hijos o los menores no acompañados (Ecuador);
- 98.114 Mejorar las condiciones de los centros de detención para migrantes, en especial por lo que respecta a la atención médica y psicológica, así como al contacto con el exterior (Ecuador);
- 98.115 Revisar los procedimientos de asilo con miras a acelerar al máximo la adopción de decisiones en los casos de niños solicitantes de asilo y facilitar la reunificación familiar de los niños vulnerables de una manera eficaz y adecuada (Estados Unidos de América);
- 98.116 Asegurar el aumento de la transparencia y la supervisión por parte de la sociedad civil respecto de las condiciones en que se retiene y trata a los solicitantes de asilo (Federación de Rusia);
- 98.117 Considerar la posibilidad de adoptar medidas adicionales para garantizar que los intereses de los niños se tengan debidamente en cuenta en las decisiones relativas a las familias solicitantes de asilo, puesto que estas se ven especialmente afectadas por las demoras prolongadas y la incertidumbre (Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte);
- 98.118 Realizar investigaciones de las denuncias e informaciones sobre tratos crueles durante la expulsión de extranjeros de los Países Bajos y garantizar la transparencia cuando se investiguen esas denuncias (Uzbekistán);
- 98.119 Contribuir de manera eficaz a la efectividad del derecho al desarrollo a nivel internacional (Pakistán).

Anexo

[English only]

Composition of the delegation

The delegation of the Netherlands was headed by H.E. Ms. Liesbeth Spies, Head of Delegation, Minister of Interior and Kingdom Relations; and composed of the following members:

- H.E. Mr. Arthur Dowers, Minister of Justice and Education, Aruba;
- H.E. Mr. Roderick van Schreven, Permanent Representative of the Kingdom of the Netherlands, Geneva;
- Ms. Marilyn Haimé, Director Constitutional Affairs and legislation, Ministry of Interior and Kingdom Relations;
- Mr. Oswald Dalnoot, Secretary General, Ministry of Social Development, Labor and Welfare, Curacao;
- Ms. Susanna Terstal, Deputy Permanent Representative, Permanent Representation of the Kingdom of the Netherlands, Geneva;
- Mr. Paul van Sasse van Ysselt, Supervising Legal Advisor, Ministry of Interior and Kingdom Relations;
- Ms. Wieke Vink, Senior Policy Advisor, Ministry of Interior and Kingdom Relations;
- Mr. Roeland Böcker, Senior Policy Officer at Legal Department, Ministry of Foreign Affairs;
- Ms. Karin Dekker, Head of Global Affairs, Ministry of Education Culture and Science;
- Mr. Reinier ter Kuile, Director Youth Policy, Ministry of Security and Justice;
- Mr. Pieter Verrest, Legislation Department, Ministry of Security and Justice;
- Mr. Tijs Manten, Spokesperson of Minister Spies, Minister of Interior and Kingdom Relations;
- Mr. Paul Peters, Counsellor, Permanent Representation of the Kingdom of the Netherlands, Geneva;
- Ms. Olivia Croes, Legal Advisor, Department of Foreign Affairs Aruba;
- Ms. Danae Daal, Policy Officer, International Affairs Department, Saint Martin;
- Ms. Ludmilla Vicente, Public Prosecutor, Curacao;
- Ms. Ann Philipps, Senior Policy Advisor International Relations, Directorate of Foreign Affairs, Curacao;
- Mr. Roland Driee, Health Attaché, Permanent Representation of the Kingdom of the Netherlands, Geneva;
- Ms. Marjolijn Luchtmeijer, Second Secretary Permanent Representation of the Kingdom of the Netherlands, Geneva.